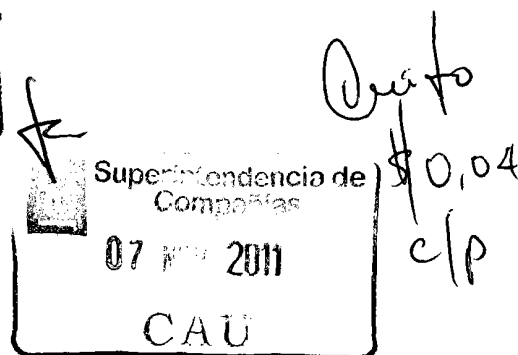


ESCANEAR

Quito, 28 de octubre del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad



REF: SOLICITUD NÓMINA DE SOCIOS

Exp:

De mis consideraciones:

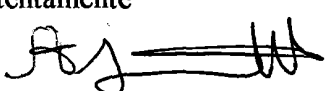
Arturo Javier Jaramillo Armijos, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de **ARCTURUS CIA. LTDA.**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, ante usted comparezco y digo:

1. Adjunto a la presente la Cesión de Participaciones llevada a cabo entre los socios de la empresa, mediante la cual el paquete de socios queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luis Alberto Jaramillo Gabela	86.00	2.150	21.5%
Maria Soledad Jaramillo Gabela	94.00	2.350	23.5%
Raúl Fernando Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Arturo Javier Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Maritza Jaramillo Armijos	20.00	500	5%
Susana Jaramillo de Ruiz	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

2. En tal virtud, sírvase conferirme un certificado en el que se indique la actual nómina de socios de mi representada, para lo cual autorizo a las señorita María José Peñaherrera Zumárraga, con cédula de ciudadanía 1713091864, Andrea Belén Cadena Oleas con cédula de ciudadanía 1002977492, para que retiren dicho documento.

Atentamente


Arturo Jaramillo Armijos
ARCTURUS CIA. LTDA.

OK

Ingresada cesión de participaciones, adjunto nómina 11/11/2011


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

SRA. BRIAM MARIA GABELA TORRES Y OTROS.

A FAVOR DE

SR. ARTURO JAVIER JARAMILLO ARMIJOS Y OTROS.

CUANTIA: USD \$ 360.00

DI 2 COPIAS

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil diez, comparecen: Por una parte en calidad de CEDENTES los señores BRIAM MARÍA GABELA TORRES, de estado civil viuda, por sus propios derechos, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, de estado civil casado, por sus propios derechos y a nombre y representación de los señores MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA y MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, según consta del poder que se adjunta como documento habilitante; los cónyuges señores SERGIO RAÚL JARAMILLO DEL CASTILLO y CLARA LIDIA BONILLA JARRÍN, de estado civil casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; los cónyuges señores

MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ y MARTHA SUSANA JARAMILLO DEL CASTILLO, de estado civil casados entre sí, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores RAÚL FERNANDO JARAMILLO ARMIJOS, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor ARTURO JAVIER JARAMILLO ARMIJOS, por sus propios derechos, de estado civil soltero, la señora MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, por sus propios derechos, de estado civil casada, la señora MARITZA SUSANA JARAMILLO ARMIJOS, por sus propios derechos, de estado civil casada y el señor LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, por sus propios derechos, de estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliadas en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y dicen; Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la siguiente cesión de participaciones de la compañía en calidad de CEDENTES los señores Briam María Gabela Torres, de estado civil viuda, por sus propios derechos y Luis Alberto Jaramillo Gabela, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de los señores María Soledad Jaramillo Gabela, Brian Cecilia Jaramillo Gabela, Juan Carlos Jaramillo Gabela y Mario Arturo Jaramillo Gabela,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



quienes son herederos del señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo, según consta de la posesión efectiva que se adjunta; el señor Sergio Raúl Jaramillo del Castillo y la señora Clara Lidia Bonilla Jarrín, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; el señor Mario Enrique Ruiz Armendariz y Martha Susana Jaramillo del Castillo, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los derechos que representan en la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí, y en calidad de CESIONARIOS comparecen los señores Raúl Fernando Jaramillo Armijos, por sus propios derechos, de estado civil casado; el señor Arturo Javier Jaramillo Armijos, por sus propios derechos, de estado civil soltero, la señora María Soledad Jaramillo Gabela, por sus propios derechos, de estado civil casada, la señora Maritza Susana Jaramillo Armijos, por sus propios derechos, de estado civil casada y el señor Luis Alberto Jaramillo Gabela, por sus propios derechos, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía ARCTURUS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., celebrada el veinte y nueve (29) de agosto del dos mil once, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de

participaciones sociales, según consta en el acta adjunta.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes a través del presente instrumento los señores María Soledad Jaramillo Gabela, Brian Cecilia Jaramillo Gabela, Juan Carlos Jaramillo Gabela y Mario Arturo Jaramillo Gabela que actúan a través de su apoderado señor Luis Alberto Jaramillo Gabela y la señora Briam María Gabela Torres, ceden a favor de Raúl Fernando Jaramillo Armijos la cantidad de dos mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar, del mismo modo ceden a favor de Arturo Javier Jaramillo Armijos la cantidad de mil trescientos treinta y cuatro participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar; el señor Sergio Raúl Jaramillo del Castillo cede a favor de Arturo Javier Jaramillo Armijos la cantidad de seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar, del mismo modo cede a favor de María Soledad Jaramillo Gabela la cantidad de dos mil trescientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar; y cede a favor de Maritza Susana Jaramillo Armijos la cantidad de trescientos diecisiete participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar; y finalmente la señora Susana Jaramillo del Castillo cede a favor de Maritza Susana Jaramillo Armijos la cantidad de ciento ochenta y tres participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar, del mismo modo cede a favor de Luis Alberto Jaramillo Gabela la cantidad de dos mil ciento cincuenta participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar. CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de esta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cesión el capital social de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA.
queda integrado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luis Alberto Jaramillo Gabela	86.00	2.150	21.5%
María Soledad Jaramillo Gabela	94.00	2.350	23.5%
Raúl Fernando Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Arturo Javier Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Maritza Jaramillo Armijos	20.00	500	5%
Susana Jaramillo del Castillo	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

QUINTA.- En el libro de socios y participaciones de la compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor de los cesionarios.

SEXTA.- MARGINACION.- De conformidad con lo dispuesto en la ley se procederá a anotar esta inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la compañía. SÉPTIMA.-

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los certificados de aportación y la emisión de los nuevos certificados, a favor

de los cesionarios, serán de cuenta exclusiva de éstos.

OCTAVA.- CUANTIA: Por cuanto la cesión de participaciones se realiza por su valor nominal, la cuantía de la presente es de US\$ 360 (trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América).

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., celebrada el veinte y nueve (29) de agosto del dos mil once. b) certificación otorgada por el Gerente General de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA., indicando la aprobación por unanimidad de la transferencia de las participaciones por parte de los cedentes a favor de los cesionarios. c) nombramiento del Gerente General de la compañía ARCTURUS CIA. LTDA. d) Poder otorgado por Brian Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela a favor de Luis Alberto Jaramillo Gabela. e) Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo. f) Acta notarial ampliatoria de la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo. g) Declaratorias de prescripción del impuesto a la herencia de los señores Brian Cecilia Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela. h) Copias de las cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Pedro Córdova

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Balda Abogado, con matrícula profesional signada con el número nueve mil cuatrocientos once, del Colegio de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Briam Maria Gabela Torres

SRA. BRIAM MARIA GABELA TORRES.

C.C: 090260411-5

C.V:

Luis Alberto Jaramillo Gabela

SR. LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA.

C.C: 170441240-0

C.V:

Sergio Raul Jaramillo del Castillo

SR. SERGIO RAUL JARAMILLO DEL CASTILLO.

C.C: 1701978239

C.V:

Clara Lidia Bonilla Jarrin

SRA. CLARA LIDIA BONILLA JARRIN.

C.C: 170075849-1

C.V:

Marta Susana Jaramillo del Castillo

SRA. MARTHA SUSANA JARAMILLO DEL CASTILLO.

C.C: 090260483-4

C.V:

Raul Jaramillo A

SR. RAUL FERNANDO JARAMILLO ARMIJOS.

C.C: 1704133154

C.V:

Arturo Javier

SR. ARTURO JAVIER JARAMILLO ARMIJOS.

C.C: 1710687821

C.V:

Maria Soledad Jaramillo

SRA. MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA.

C.C: 170458224-4

C.V:

Maritza Susana Jaramillo

SRA. MARITZA SUSANA JARAMILLO ARMIJOS.

C.C: 170413310-5

C.V:

Mario Enrique Ruiz

SR. MARIO ENRIQUE RUIZ ARMENDARIZ

C.C: 090260484-Z

C.V:

Paola Delgado Loor

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



CIUDADANIA 090260411-5
GABELA TORRES BRIAM MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 JULIO 1935
002- 0171 02309 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935



ECUATORIANA***** E133311111
VIUDO MARIO JARAMILLO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS GABELA
MARIA TORRES
QUITO 16/09/2002
16/09/2014

0102981

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 20 SEP 2011

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



DECLARACION
EL CANTON QUITO
NOTARIA SEGUNDA
2011

[Handwritten signature]



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 2-9 SEP 2011

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



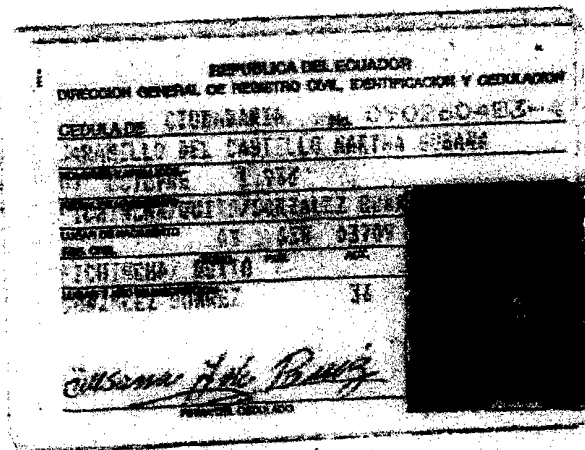
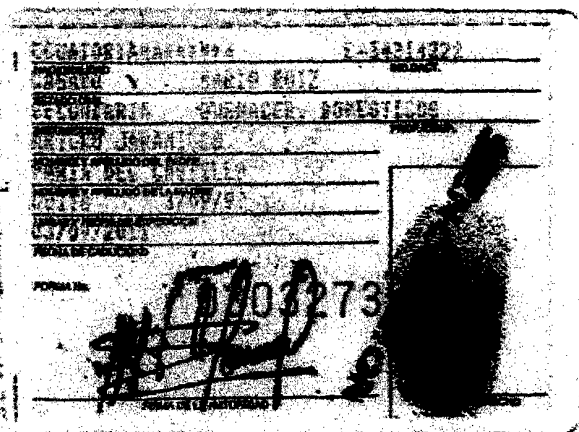
NOTARIA SEGUNDA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 SEP 2011



[Handwritten signature]

NOTARIA SEGUNDA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 SEP 2011

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que, acto seguido devolví al interesado.

Quito, a28 SEP 2011.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 170413315-4
 JARAMILLO ARMIJOS RAUL FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
 08 NOVIEMBRE 1962
 019-1 0852 13815 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1962

Raul Jaramillo



ECUATORIANA***** V434314242
 CASADO NARGIS RAQUEL RIVADENEIRA A
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 SERGIO JARAMILLO
 MARIA ARMIJOS
 QUITO 11/03/2010
 11/03/2022
 2519822



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

169-0019
 NÚMERO

1704133154
 CÉDULA

JARAMILLO ARMIJOS RAUL
 FERNANDO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 TUMBACO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 28 SEP 2011

[Signature]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171068782-1



APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ARMIROS
ARTURO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-07-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

V2133V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO DEL CASTILLO SERGIO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIROS CEPEDA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000276470



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

228-0012
NÚMERO

1710687821
CEDULA

JARAMILLO ARMIROS ARTURO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

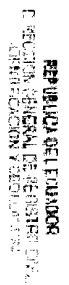
RESIDENTIA (EL DEL LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 20 SEP 2011

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

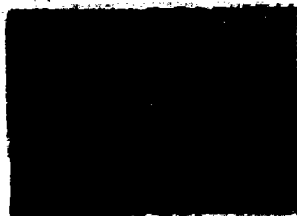


1

Author's address: Department of Mathematics,
University of Illinois at Chicago, Chicago, IL 60607,
USA.
E-mail: lee@uic.edu

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

Wm. L. Brown

[illegible]

7-10-54

100

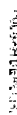
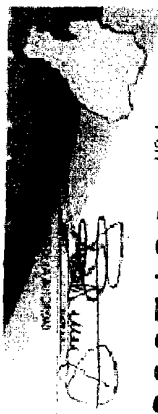
MORRIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CONFIDENTIAL

701A (RTE) 2000000

REN 0071396
Pg 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

180-0051

1704582244

NÚMERO

CECULA

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PACILLINACEAE

QUESTO

PROVINCIA

CANNIBALS

BEKHALTZA
PARROTOI NA

2016

SECRET
FIPMADICITA (U) DE LA JINTA



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA del ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 2 de SEP 2004.....

Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CEDELA - GUAYAS
CÉDULA 17004133106-6
Nº 17004133106-6
ESTADO CIVIL: Desconocido
FECHA DE EMISIÓN: 2020-04-19
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS
GOBIERNO: GUAYAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROCESO
ASISTENTE EN LEGISLACIÓN
APellidos y Nombres del Nuestró
JUAN CARLOS DEL CASTILLO
APellidos y Nombres de la Nuestró
ANILLOS CEMEDA MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2020-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-19
E3333H22Z
000272266

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 113-0061
CÉDULA 17004133106

JARAMELO ARRIAS MARITZA
SUSANA
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN
QUITO
SERIALIZAR
PARROQUIA

QUITO 19 OCT 2011
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se devolvió al interesado.

Quito, a 11 SEP 2011

Paola Delgado Looor
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

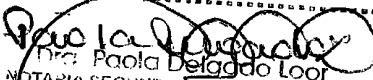
REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA No. 14-0000000-0
 RUIZ ARMENDARIZ CARLOS ENRIQUE
 VICTORIA/QUITO/SANCHEZ SUAREZ
 10 SEPTIEMBRE 1991
 QUITO
 SANCHEZ SUAREZ
 1991



ECUADORIA
 REN
 Pch
 0934149
 27/01/2014



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
 Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
 de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
 este efecto y que al ser devuelto al interesado.
 Quito, a 28 SEP 2017


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

623752



Quito, 8 de Agosto de 2011

Señor
Arturo Javier Jaramillo Armijos
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía ARCTURUS CIA. LTDA. S.A., reunida el día de hoy resolvió elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, cargo en el que usted reemplaza a la señora Aurora María Magdalena Jaramillo del Castillo.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva, lo reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 28 de julio de 1987, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de mayo de 1988.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Pedro Cordova Balda
Secretario ad-hoc

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 2.8 SEP 2011

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía ARCTURUS CIA. LTDA. por el período estatutario de dos años
Quito, 8 de Agosto de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11504 del Registr
de Nombramiento Tomo No. 142
Quito, a 1.0 AGO 2011

Arturo Javier Jaramillo Armijos
CC. 171068782-1

REGISTRO MERCANTIL

Lo enmendado: 08 de Agosto de 2011



Dr. Hector Gavilanes Freire
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

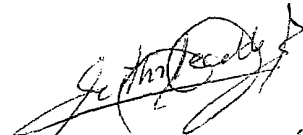


HLD-17-2011-003647
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO
Nombre del Heredero: JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA
Fecha de Fallecimiento: 30 de Julio 2002
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

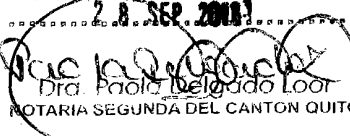
RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha: 05 de agosto de 2011	Firma:

Funcionario responsable: Ney Medrano
Firma: 
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 SEP. 2011


Dra. Paola Beltrán Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

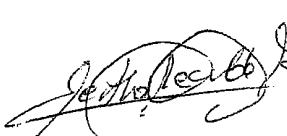


HLD-17-2011-003648
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO
Nombre del Heredero: BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA
Fecha de Fallecimiento: 30 de Julio 2002
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha: 05 de agosto de 2011	Firma:

Funcionario responsable: Vey Medrano
Firma: 
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 28 SEP 2011


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SRI.gob.ec



HLD-17-2011-003644
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO
Nombre del Heredero: MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA
Fecha de Fallecimiento: 30 de Julio 2002
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha: 05 de agosto de 2011	Firma:

Funcionario responsable: *Ney Medrano*
Firma: 
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 22 SEP. 2011


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DIRECCION REGIONAL NORTE

2011
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

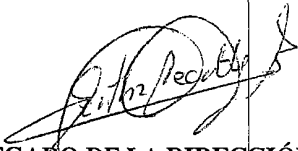


HLD-17-2011-003645
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO
Nombre del Heredero: MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA
Fecha de Fallecimiento: 30 de Julio 2002
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha:	Firma:
05 de agosto de 2011	

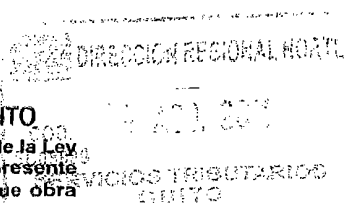
Funcionario responsable: Ney Medrano
Firma: 
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

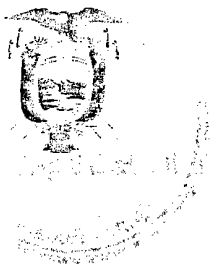
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 7 de SET 2011


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SRI.gob.ec



HLD-17-2011-003646
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN

Nombre del Causante: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO
Nombre del Heredero: LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA
Fecha de Fallecimiento: 30 de Julio 2002
Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)

Conforme a lo establecido en el Código Tributario, respecto de los modos de extinción de la obligación tributaria, y por el tiempo transcurrido para el efecto determinado en las normas tributarias vigentes a la fecha del hecho generador, en consideración a los datos que anteceden, se ha verificado que hasta la presente fecha no se ha presentado por parte del interesado ante la Administración Tributaria la declaración del Impuesto a la Renta por ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones, obligación derivada del fallecimiento del causante citado, por lo cual procede la Prescripción de la Acción del Fisco.


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno.

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Cédula:
Fecha: 05 de agosto de 2011	Firma:

Funcionario responsable: Ney Medrano
Firma: 
Dpto. Servicios Tributarios

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 SEP 2011


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA
DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA VÍA POR
EL CAUSANTE SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DE
CASTILLO Y SUS DOCUMENTOS.

OTORGADA POR:

LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE:

LOS SEÑORES MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS
JARAMILLO GABELA, BRIAN GABRIEL JARAMILLO GABELA, MAR
SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO
GABELA, Y BRIAN MARIA GABELA TORRES

EL:

07 DE JUNIO DEL 2011

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a

de

de 2.01

PROTOCOLIZACION

Señor Notario:

Briam María Gabela Torres y de sus hijos Briam Cecilia, Mario Arturo, María Soledad, Luis Alberto y Juan Carlos Jaramillo Gabela, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con excepción de la señora Briam María Gabela Torres, que es soltera a usted atentamente solicitamos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

UNO.- El señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo falleció el 30 de julio del 2002.

DOS.- A la fecha de su fallecimiento el señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo poseía 2500 participaciones sociales en la compañía ARCTURUS CIA LTDA, una sociedad organizada y existente bajo las Leyes de la República del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito.

TRES.- Mediante escritura pública celebrada el día 8 de octubre del 2002, ante la Dra. Cecilia Rivadeneira Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, se otorgó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo.

CUATRO.- En la mencionada escritura se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes del señor Mario Arturo Jaramillo del Castillo a favor de la cónyuge superviviente Briam María Gabela Torres y de sus hijos Briam Cecilia, Mario Arturo, María Soledad, Luis Alberto y Juan Carlos Jaramillo Gabela y se ordena la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

CINCO.- La escritura de posesión efectiva no ordenó la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

SEGUNDA.- SOLICITUD

Con estos antecedentes, solicito se sirva ampliar el acta notarial de posesión efectiva, otorgada el 8 de octubre del 2002, ante la Notaria Vigésima Sexta, Dra. Cecilia Rivadeneira, actualmente a su cargo, ordenando que la inscripción de la misma se realice, además, en el Registro Mercantil.

Firman los comparecientes con su abogado patrocinador

Pedro Córdova Balda
Matrícula 9411 CAP

Mario Arturo Jaramillo Gabela,

Juan Carlos Jaramillo Gabela

Briam Cecilia Jaramillo Gabela

Briam María Gabela Torres

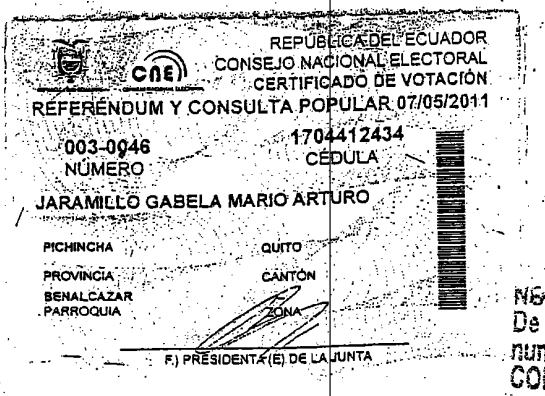
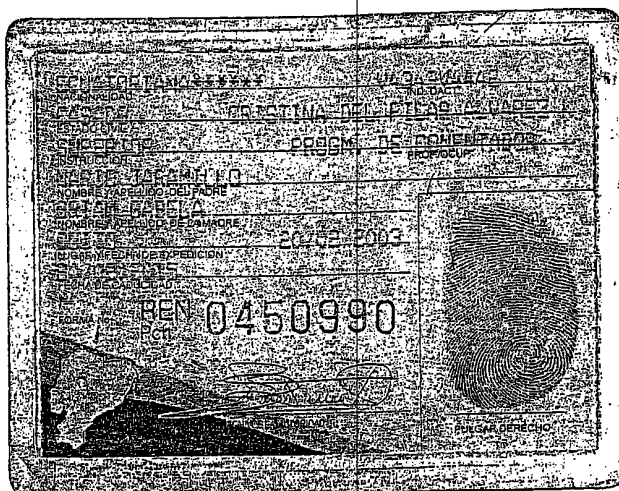
María Soledad Jaramillo Gabela

Luis Alberto Jaramillo Gabela



[Handwritten signature]

17.0441243-4



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.
Quito, a 03 JUN 2011
DR. HOMERO LOPEZ GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441237-6

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

06 ABRIL 1972

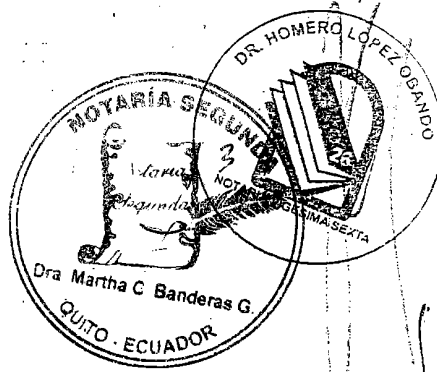
Q10-0124 02444 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



[Firma]

170441237-6

ECUATORIANA***** E434313222

CASADO CAROLA T. CATOZZI SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARTO ARTURO JARAMILLO

BRIAN MARTA GABELA

QUITO 18/03/2008

18/03/2020

REN 2751717



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

002-0046 1704412376
NUMERO CÉDULA

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170458225-1

CECULA DE JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 03 OCTUBRE 1957

REG. CIVIL 00413 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Cecilia Looz

Cecilia Looz

170458225-1

ECUATORIANA ***** E333312222

PRESENTE CARLOS CRUZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

IDENTIFICACION JARAMILLO

IDENTIFICACION GABELA

IDENTIFICACION SUAREZ 16/04/2009

REN 0885395

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0051
NUMERO

1704582251
CEDULA

JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR ZONA

PARROQUIA

Paola Delgado Looz

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

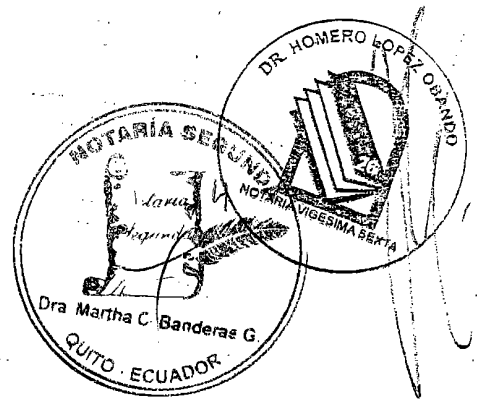
NOTARIA VINCIA
De acuerdo con
numeral 5 Art. 18
COPIA que ante
presentado ante n
Quito, a

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170458224-4

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 ABRIL 1961
REG. CIVIL: 005-0132 03781-F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Maria Soledad Jaramillo
FIRMA DEL CEDULADO



Maria Soledad Jaramillo
170458224-4

EQUATORIANA ***** A132302422

CASADO JESUS ALBERTO JACOME
SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS

MARIA JARAMILLO
BRIAN GABELA
QUITO 23/09/2008
25/09/2008
REN 0257196



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0051 NÚMERO
1704582244 CÉDULA

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

Martha C. Banderas G.
F. PRESIDENTA DEL LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a

03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 170441240-0

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 NOVIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO: 03/11/1962 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Firma]
FIRMA DEL CEBULADO




[Firma]
170 4412400

ELIATORTIANA ***** E433313222

ALICIA YOLANDA DAVILA M

SECUNDARIA EMPLEADO

MARTIN JARAMILLO

ALICIA YOLANDA DAVILA M

09/02/2010

REN 2329394



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

354-0096 NÚMERO

1704412400 CÉDULA

JARAMILLO GABELA LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

[Firma]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VICERREINATA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a

03 JUN 2011
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



-4-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEOLACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090260411-5

GABELA TORRES BRIAM MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 JULIO 1935

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0171-02309-5

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1935

[Firma]

FIRMA DEL CEOLADO



Quiérese de Jaramillo

090260411-5

EQUATORIANA***** E13331111

VILLO MARIO JARAMILLO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS GABELA PADRE

MARIA TORRES MADRE

QUITO 16/09/2002

16/09/2014

REN 0102901

PCN

[Firma]

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE RENOVACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 15, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

03 JUN 2011

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



FE
en
la
cto



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



**ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE**

SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI

COPIAS

R.C.

JARAMILLO DEL CASTILLO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes TRES (03) de JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE; yo, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO; en atención a la petición formulada por los señores MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES, todos de estado civil casados; a excepción de la señora BRIAM MARIA GABELA TORRES, la misma que es de estado civil viuda, cada uno por sus propios y personales derechos; quienes manifiestan ser hijos, y viuda la última de los comparecientes, del señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, solicitándome se proceda a receptarles la declaración juramentada tendiente a obtener la ampliación del acta de posesión efectiva de los bienes de la causante, para lo cual me solicitan disponer que en el acta de posesión efectiva de bienes otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el ocho de Octubre del dos mil dos, se ordene la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, del acta de posesión



Efectiva otorgada el ocho de Octubre del dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, al efecto, EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes, quienes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casados, con excepción de la señora BRIAM MARIA GABELA TORRES, quien es de estado civil viuda; mayores de edad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a este instrumento; y, al efecto, instruidos por mí sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran que en el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO**, celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda el ocho de Octubre del dos mil dos, no se hace constar que la misma se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, por lo tanto se amplía el acta mencionada, en el sentido de que el acta notarial de posesión efectiva que por la presente se amplía, también se la inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, siente razón de esta ampliación al margen de la protocolización del acta notarial otorgada el ocho de Octubre del dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda; y, además se sentará la correspondiente



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de los señores **MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES.**- firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RA-



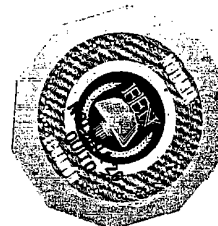
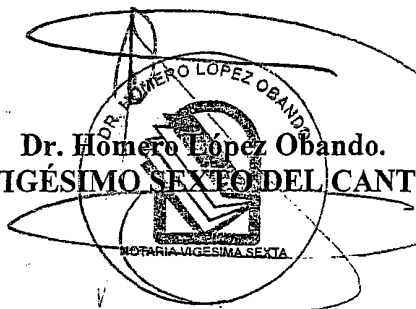
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ZÓN: Tomé nota al margen de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA, Y BRIAM MARIA GABELA TORRES**, de fecha 08 de Octubre del año 2002; de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL AMPLIATORIA DE LA POSESIÓN EFECTIVA ANTES INDICADA**, otorgada en esta misma Notaría, el 03 de Junio del 2011; mediante la cual se dispone la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.- (R.C.)

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de 7 foja(s) útil(les) que me fue presentado por el interesado y le fue devuelto al mismo Quito, a.

Dra. Martha Banderas G. G.

Dra. Martha Banderas G. G.
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el veinticinco de octubre de dos mil dos, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, bajo el número **1980** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la quinta copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de su cónyuge sobreviviente, señora **Brian María Gabela Torres** y de sus hijos, señores **Brian Cecilia Jaramillo Gabela**, **Mario Arturo Jaramillo Gabela**, **María Soledad Jaramillo Gabela**, **Luis Alberto Jaramillo Gabela** y **Juan Carlos Jaramillo Gabela**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1095**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024797**.- Quito, a diecisiete de junio del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

RAGS

RG/mn.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

23 JUN 2011

Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

7-XI-2-SU-22638



2848

86278

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

CUARTA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL
DE POSESION AFECTIVA DE BIENES
DADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARIO
ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO

OTORGADA POR:

LA NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN
QUITO

A FAVOR DE:

DE LOS SEÑORES HERMANA MARIA GABELA
TORRES, HERMANA CECILIA JARAMILLO

EL:

GABELA MARIO ARTURO JARAMILLO

PARROQUIA:

GABELA MARIA SOCIEDAD JARAMILLO

GABELA MARIA ALBERTO JARAMILLO

GABELA Y MARIO CARLOS JARAMILLO

GABELA

CUANTÍA:

16 DE OCTUBRE DEL 2001

INDETERMINADA

Quito, a

de

de 2.01

SENORA NOTARIA:

BRIAM MARIA GABELA TORRES, BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA representado por la señora Briam Maria Gabela Torres conforme se desprende del poder general que acompaña, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA y, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA todos de estado civil casados, con excepción de la primera cuyo estado civil es viuda, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

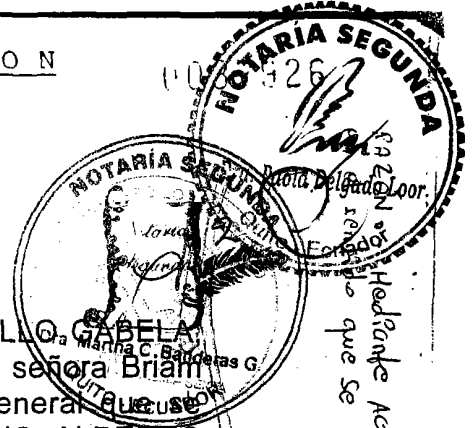
ANTECEDENTES.

1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que el señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de julio del 2002.
2. De las copias de las partidas de matrimonio y de nacimiento que adjuntamos se desprende que el causante fue esposo de la señora BRIAM MARIA GABELA TORRES y padre de los señores BRIAM CECILIA, MARIO ARTURO, MARIA SOLEDAD, LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.
3. El señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO al momento de fallecer no había otorgado testamento.

PETICION.

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos se sirva conceder la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, en favor de su cónyuge sobreviviente, señora BRIAM MARIA GABELA TORRES, y de sus únicos y universales herederos, sus hijos BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.

Amparados en lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial incorporado por la ley reformativa expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos se sirva receptar nuestra declaración juramentada tendiente a obtener la POSESION EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO.



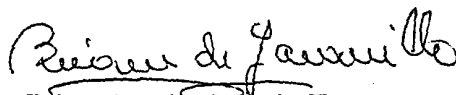
Habiendo Acra notarial otorgada en esta máxima Notaría, el 03 de junio del 2011, se Amplia la presente POSESION EFECTIVA que se dispone la inscripción en el registro mercantil del canton Quito. Quito, a 07 de junio del 2011. - El Notario

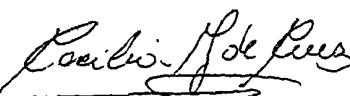
[Handwritten signature]

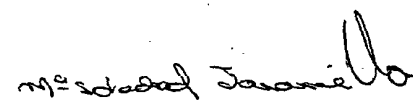
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y levantar el Acta Notarial correspondiente para su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con el fin de que surta los efectos legales correspondientes.

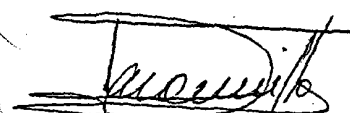
Firmamos conjuntamente con nuestro abogado patrocinador.

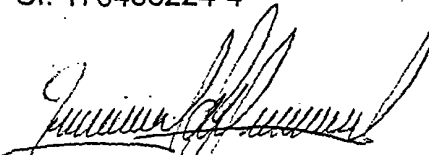

Dr. Jorge Paz Durini
Mat 2582 C.A.P.


Brian María Gabela Torres
Cl. 090260411-5


Brian Cecilia Jaramillo Gabela
Cl. 170458225-1


María Soledad Jaramillo Gabela
Cl. 170458224-4


Luis Alberto Jaramillo Gabela
Cl. 170441240-0


Juan Carlos Jaramillo Gabela
Cl. 170441237-6

03792

CIUDADANIA
GABELA TORRES BRIA MARIO
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
05 JULIO 1995
092- 0171 0222
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

0102901



ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO CARLOS CRUZ
SECUNDARIA QUEACER. DOMESTICOS
MARIO JARAMILLO
URIAN GABELA
QUITO 17/10/96
17/10/2008
595673

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170458225-
JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA
05 OCTUBRE 1997
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 JULIO 1995
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57
Cecilia De la Cruz

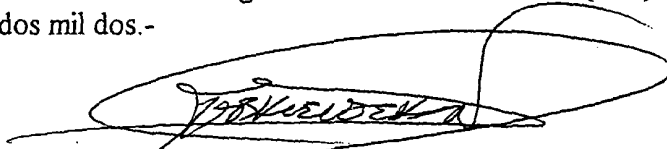
ECUATORIANA ***** E333312222
CASADO JESUS ALBERTO JACOME
SECUNDARIA QUEACER. DOMESTICOS
MARIO JARAMILLO
BRIAN GABELA
QUITO 04/05/2008
REN 0071396
Pch
[Signature]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170130024-
JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 JULIO 1995
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1991
[Signature]

ECUATORIANA ***** E333312222
NACIONALIDAD ALICIA YOLANDA DAVILA-M
ESTADO CIVIL EMPLEADO
PICHINCHA JARAMILLO
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
673848
PRIMA DE LA AUTENTICIDAD
SACAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170458225-
JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA
05 OCTUBRE 1997
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
07 JULIO 1995
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57
[Signature]

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede son exactamente iguales a sus originales; una copia de los mismos quedan archivadas en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a ocho de Octubre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

AUTORIDAD	
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	
FECHA DE AUTORIZACIÓN	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
FIRMAS Y FECHAS DE	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMA NO	

e la Ley
uenta y
porado
Oficial
venta
e son
edan
o de

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
GABRIEL TERAN GUERRERO
ESTADO CIVIL
SOLTERO
INSTRUCCION
NASCIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISION
08/09/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA 110
538500
Firma de la Autoridad
PULSADO

11031323
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CALIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA
JUAN CARLOS GABELA JUAN CARLOS
NOMBRES Y APELLIDOS
08 ABRIL 1972
FECHA DE NACIMIENTO
FICHERO QUITO, BENI, CAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 010-0114 07443
FICHERO QUITO
Dra. Martha
0972
Quito
Pablo Belgado Loor
Notario Segundo

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a ocho de Octubre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

[Handwritten signature]



00379

PODER GENERAL
QUE OTORGA EL SR.
MARIO JARAMILLO GABELA
A FAVOR DE LA SRA.
BRIAM MARIA GABELA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)

M.R.

Pod.jaramillo.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, mediante oficio número 528-DDP-CNJ-02, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparece; el señor MARIO JARAMILLO GABELA, por sus propios y personales derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria; El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia certificada se adjunta a esta escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro Público a su cargo, sírvase incorporar una

escritura
siguiente
señor M
Santiag
propios
simple
Mand
confe
a fa
ma
en
su
e
e

NOTARIA 2
NOTARIA 261a
Dra. Cecilia Rivas

10379



escritura pública que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparece, ele señor Mario Jaramillo Gabela, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Santiago de Chile y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos a quien en lo posterior se denominará simplemente "El Mandante". SEGUNDA.- PODER GENERAL. El Mandante, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora BRIAM MARIA GABELA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, a quien en adelante se denominará simplemente como "La Mandataria", para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que dicha enumeración limite sus atribuciones pues más bien las amplía de conformidad con la Ley: DOS PUNTO UNO. Administrar y disponer de todos los bienes de los que sea titular el Mandante, sean estos muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, presentes o futuros. En tal virtud, en ejercicio de su capacidad de disposición, en nombre y representación del Mandante, podrá vender, permutar, ceder, hipotecar, preñar, dar en anticresis, o en general, celebrar y solucionar cualquier tipo de contrato para los que, conforme a derecho, se requiera la facultad de disponer los bienes referidos; DOS PUNTO DOS.- Adquirir el dominio de toda clase de bienes, por cualquier concepto, modo o título previsto en el ordenamiento jurídico. A tal efecto, sin que ello implique enumeración taxativa que limite las facultades de la Mandataria, podrá comparecer como parte en todo tipo de contrato y recibir los bienes de que se trate, aceptar herencias o legados conforme a la Ley; DOS PUNTO TRES.- Administrar y disponer de los derechos y acciones sobre herencias o legados; proceder conforme a la ley en la defensa judicial y extrajudicial de tales



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-2-

0037931



derechos o de cualquier otro tipo de interés que el mandante pueda tener en materia de sucesiones; DOS PUNTO CUATRO.- Realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar, prendas, entre otros, que pesen sobre los bienes del Mandante o respecto de los cuales se requiera su comparecencia. Así también, podrá constituir los gravámenes sobre los bienes del Mandante que considere sean necesarios en la ejecución del presente mandato; DOS PUNTO CINCO.- Suscribir contratos de arriendo, cobrar las pensiones locativas y extender recibos de cancelación de las mismas; en caso de mora en los pagos de arriendo, solicitar la desocupación e inmediato desalojo; DOS PUNTO SEIS.- Recibir o dar dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo, prendas u otras cauciones; DOS PUNTO SIETE.- Cobrar o percibir, judicial o extrajudicialmente, todos los créditos que se adeudaren al Mandante; DOS PUNTO OCHO.- Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorros y en general, efectuar todo tipo de operación en el sistema financiero, sea en y/o con bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y su correcta administración; así también, podrá retirar de las referidas cuentas los valores en ellas depositados; DOS PUNTO NUEVE.- Girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos o títulos valor, los cobre, endose, los acepte o proteste; DOS PUNTO DIEZ.- Realizar todo tipo de trámite administrativo, cualquiera sea la materia o la autoridad pública, bien se trate del cumplimiento de las obligaciones o deberes establecidos en la ley u otras normas jurídicas o, en general, en defensa de los derechos e intereses del Mandante; en tal virtud, podrá también, impugnar los actos administrativos o resoluciones de las autoridades públicas y, en general, promover todo tipo de recurso en vía administrativa, o proceso en vía judicial y trámites



relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de la Mandante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos; DOS PUNTO ONCE.- En calidad de sustituto realizar los encargos, representaciones o mandatos que hubiesen sido otorgados y aceptados por el Mandante, cuando no exista limitación para ello y dentro de los límites previstos en la ley, el acto constitutivo o fuente del encargo, representación o mandato del que se trate; En general, la Mandataria podrá celebrar toda clase de contratos o actos con arreglo a las leyes ecuatorianas. En la ejecución de este poder, la Mandataria está facultada para contratar los servicios de uno o más abogados en libre ejercicio profesional para que representen al Mandante en todo trámite judicial, como actor o demandado, presente pruebas, alegatos, interponga recursos, etc. ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, sustituyendo en él o los abogados este poder, en calidad de procuradores judiciales de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El Mandante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- TERCERA.- ACEPTACIÓN.- La Mandataria por medio de este instrumento, acepta este mandato y se obliga a cumplirlo diligentemente. CUARTA.- RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en el contenido de todas las cláusulas de este Poder General.- QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Poder General terminará en cualquier momento por voluntad del Mandante. Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento. (firmado) doctor Jorge Paz Durini Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

-3-

0037932



ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL
CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
todo su valor legal leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta
y clara voz se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello
firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mario Jaramillo Gabela

c.c.

Dr. Gabriel Torán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL
NOTARIO

Dra. Cecilia R.

EL

con

alta

ello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704-12-4344

JARAMILLO GABELA MARIO ARTURO

06 NOVIEMBRE 1959

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SANCHEZ

REG. CIVIL 15 089 11645

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SANCHEZ 59

FIRMA



ECUATORIANA ***** V4343V4442

CASADO CRISTINA DEL PILAR ALVAREZ K

ESTADO CIVIL SECUNDARIA. PROG: DE COMPUTADOR

MARIO JARAMILLO

GRIAN GABELA

QUITO 3/02/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FIRMA No. B 134743

FIRMA DE LA NOTARIO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original. Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria. - Quito, a veintinueve de Agosto del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

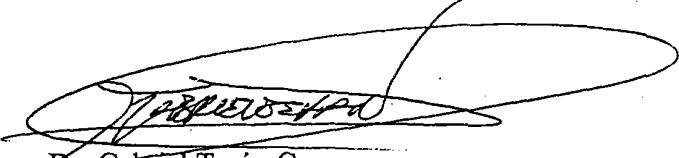
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Se otor-

0037933

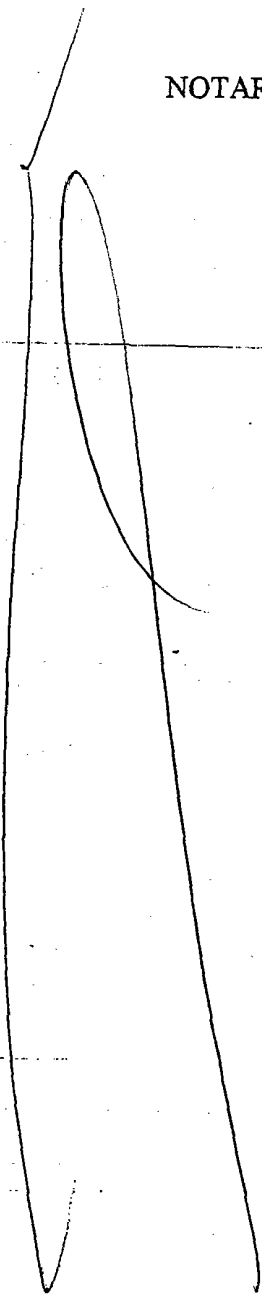


gó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL que otorga el señor MARIO JARAMILLO GABELA a favor de la señora BRIAM MARÍA GABELA; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DIRI
ION DE DEI

En JULIO

ente acta de i

Y APELLID
ULINO

S Y APELLI

ADRE:

UTIO

mil DO

esta inscri

tividad N°

NAR OBS

MAS :



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ION DE DEFUNCION

Tomo 7

Pág.

En QUITO

provincia de

PICHINCHA

hoy día

TREINTA Y UNO

JULIO

del dos mil

DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

ente acta de inscripción de la defunción de: MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO

S Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo:

ULINO

Estado Civil

CASADO

Edad

SETENTA

años.

S Y APELLIDOS DEL PADRE:

ARTURO JARAMILLO

NOMBRES Y APELLIDOS

MADRE:

MARIA DEL CASTILLO

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

QUITO

TREINTA

JULIO

Fecha:

de

mil

DOS

El cónyuge sobreviviente se llama

BRIAN GAVELA

Causa de la muerte
FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI

HEMOTITIS MASIVA CANCER BRONCOGENICO ENFERMEDAD

o esta inscripción:

171043750-8

con Cédula

atidad N°

domiciliad... en

QUITO

OBSERVACIONES:

NAR OBSTRUCTIVA SIN ENMENDADURAS cd



Año _____ Tome _____ ☐ Dr. Pág. _____

Divs. ☐

ES BIEN COMA DEL ORIGINA
I LA FENTURA P O I
CONFIRMO DE ACUERDO
122 DE LA LEY DE REG
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito,

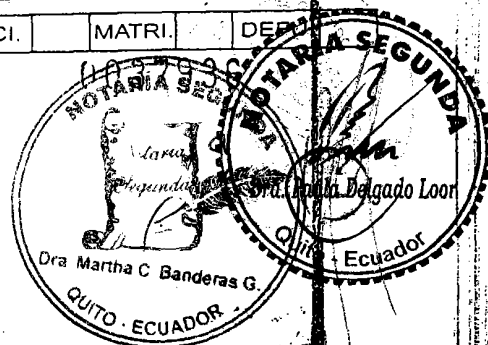
16 SEP 2002

PRI. ☐ DE ☐
37935

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEP.
-------	--	--------	--	------

- 8 -



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

quinto de Registro Civil de Diciembre de mil novecientos
 los inventa y hace a la vez de la ley
 Ante mí, Jefe de Registro Civil de este Cantón
 provincia de Cuzco comparó Antón Román Jaramilla
 de Cuzco años de edad, de estado casado de nacionalidad peruana
 de profesión comerciante vecino de Cuzco y declara: Que en
 Sta Rosa el día de febrero pasado
 a la 2 de la mañana nació un niño, que es hijo
 legítimo de Manuel Antón Jaramilla
 de Cuzco años de edad, de estado casado
 nacionalidad peruana de profesión maestro vecino de
 este lugar. Jefe de Registro Civil
 de Cuzco años de edad, de estado casado de nacionalidad
 peruana de profesión comerciante vecino de Cuzco
 a quien se le ha puesto el nombre de: Manuel Antón Jaramilla
 Declaró, además, que el mismo corresponde al 2.º parto

Leída esta acta, la firmaron conyugo

2

der/veran!

Appendix

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Año 1997 Mes 15 ☐ Día 89 Año 11640

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
E LA JURATURAL PRO INICIAL Y QU
CONTRARIO DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICO

SEPT. 22. REGISTRO CIVIL

16 AGO 2002

100

0037937

y el infrascrito Secretario que certifica.

Luz A. Maza

Eduardo Lora

En Quito, a ochos de Octubre de mil novecientos veintidós,
veinte y dos de la tarde. Ante mí Luis O. Espinosa, Jefe de Regis-
 tración, provincia de Chimborazo, compareció María Garzamillo,
 de veinte y cinco años de edad, de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana,
 de profesión marinero, vecino de Quito, y declara: Que en sta. Pádua,
 el quince de enero de legítima de la declarante, a la s. 16 y 17 de la manan
 nació un a niño a, que es hijo legítima de la declarante, de
... años de edad, de estado ..., de nacionalidad ..., de profesión ...
 de ... y de Brianna Gabriela, de veinte y dos años
 de estado casada, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión R.D.
este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Brianna Gabriela Garzamillo.
 Declaró, además, que la inscripción corresponde al 1º parte.

Luz A. Maza, ya firmaron conmigo el declarante, testigos

y el infrascrito Secretario que certifica.

Año 7 Tome 3 Dri. Pág. 10 Art. 84/3D'vs. ☐

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE
 (FIERO DE ACUERDO) AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO



Quito,

Jefe de Registro Civil

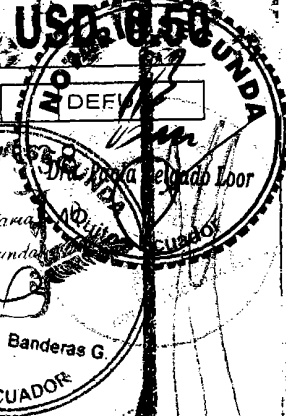
16 AGO 2002

USD.

GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

2118282

USD. 10.50



DEFUNTO

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFUNTO

137

-9-

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, testigos, y el infrascrito Secretario que certifica.

Comodoro

Dña. María Dña.

En *Quito* a *diez* de *agosto* de mil novecientos *noventa y seis*
 a la *hora* de la *manñana* me *comparecieron* *los*
 de *quinta* provincia de *Quito* comparecidos *los*
 de *la N.º 232180* de *estatura* *y* *edad* años de edad, de estado *casado* de *nación*
 de profesión *Presbitero* vecino de *Quito* y declara: Que en *la*
 el *mes* de *agosto* de *1996* de *10/96*
 nació un niño, que es hijo *legítimo* de *María Dña. Dña.*
 años de edad, de estado *casado*, de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *Presbitero*
 de *Quito* *Quito* y de *Quito* de *Quito*
 de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *Presbitero*
Quito; a quien se le ha puesto el nombre de *María Dña. Dña.*
 Declaró, además, *que la unión matrimonial es 3-ª*

Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, testigos, y el infrascrito Secretario que certifica.

Comodoro

Dña. F. G. G. G.



Año *61* Tome *5* Div. *32* Art. *3981*
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE SE
 CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO
 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICADO

Quito.

JEFE DE REGISTRO CIVIL

16 AGO 2002

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

0037939

124

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En la ciudad de Ciudad a los 09 días del mes de Noviembre de 1978
Ante mí Don Juan Carlos Jefe de Registro Civil de la Provincia de
provincia de El Oro, compareció Don Felipe Chabela # 3
de 1978 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana
de profesión Pericadista, vecino de Ciudad y declara: Que es
el padre de Don ... a los ... días del mes de ... de ...
a los ... días del mes de ... de ... nació un niño que
de ... de ... años de edad, de estado ...
nacionalidad ... de profesión ... vecino de ...
y de ... años de edad, de estado ... de nacionalidad ...
de profesión ... vecino de ...
a quien se le ha puesto el nombre de Don ...

Declaró, además, que ...

Leída esta acta, la firmaron conmigo ... declarante ... testigos ...

y el infrascrito secretario que certifica

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

...

...

...

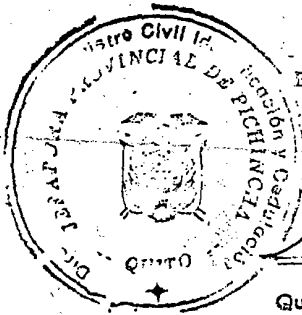
Tomo 18
Página 124

124

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE APOYO EN LA PRESTURA PROHIBIDA Y OUI CON INTERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

Quito,

SECRETARIO DE REGISTRO CIVIL

16 AGO 2002

70605
DIRECCION DE NACIMIENTOS
QUITO
JUNIO
ente acta de inscrip
JUAN CARLOS
MASCULINO
BENALCAZA
Y APELLIDO
UATORIANA
DE LA MADRE
CASADO
esta inscripci
36
ace constar, c
PADRES C
MAS:
Delegado

USD.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 2117336

USD. 0.50

A SEGURO

DEFU

COPIA INTEGRAL

NACI

MATRI

DEFU

-10-

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ON DE NACIMIENTO

060472

Tomo 10

Pág. 124

Acta

QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día

JUNIO

de mil novecientos

SETENTA Y DOS

el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

ente acta de inscripción del nacimiento de:

JUAN CARLOS

APELLIDOS:

JARAMILLO GABELA

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO:

6 DE ABRIL DE 1.972

BENALCAZAR

del Cantón

QUITO

Provincia

PICHINCHA

S Y APELLIDOS DEL PADRE:

MARIO ARTURO JARAMILLO

de nacionalidad

EQUATORIANA

de estado

CASADO

con Cédula de Id. N°

NOMBRES Y APE-

DE LA MADRE:

BRIAM MARIA GABELA

de nacionalidad

EQUATORIANA

CASADA

con Cédula de Id. N°

esta inscripción:

IVAN SALVADOR

con Cédula N°

17-0021549

36

años de edad, de profesión

MARINO GUERRA

de nacionalidad:

EQUATORIANA

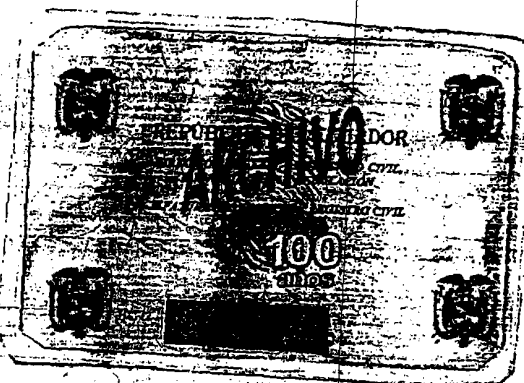
hace constar, además, que

CORRESPONDE AL QUINTO PARTO

OBSERVACIONES:

S PADRES CASADOS ENTRE SI.=

MAS:

Delegado del Jefe de Registro Civil
de Pichincha

Año Tomo

Ort. Pág.

Acta

15 AGO 2002

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES****DEJADOS POR EL CAUSANTE SR.****MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO****CUANTÍA: INDETERMINADA****(DI****COPIAS)****D.S.****Actajaramillo.doc**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy MARTES OCHO (8) de OCTUBRE del dos mil dos; yo, Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta en oficio número 598-A-DDP-CNJ-02, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dos, dictado por el Doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en atención a la petición formulada por los señores Briam Maria Gabela Torres; Briam Cecilia Jaramillo Gabela; Mario Arturo Jaramillo Gabela; este último representado por la señora Briam María Gabela Torres, conforme se desprende del poder general que se acompaña, y de los señores Maria Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela Y Juan Carlos Jaramillo Gabela, quienes manifiestan cónyuge supérstite e hijos del causante, solicitándome se proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, en la que consta

su fallecimiento
dos; b) La pa
Jaramillo Del
tres de mayo
nacimiento
Gabela, Ma
Luis Alberto
ejercicio de
facultad pr
de la Ley
el cinco
Registro
mismo
compar
Gabela
señora
que s
Gabe
ecua
inst
ver
C
se
M

su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito, el treinta de julio de dos mil dos; b) La partida de matrimonio celebrado entre el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo y la señora Briam María Gabela Torres, en Quito, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante señores: Briam Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce (12) del artículo dieciocho (Art. 18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro (N° 64) de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes: Briam Maria Gabela Torres; Briam Cecilia Jaramillo Gabela; Mario Arturo Jaramillo Gabela; este último representado por la señora Briam María Gabela Torres, conforme se desprende del poder general que se acompaña, Maria Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela; quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; y al efecto, instruidos por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad bajo juramento declaran: a) Que el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, fue esposo de la señora Briam Maria Gabela Torres y padre de los señores Briam Cecilia Jaramillo Gabela, Mario Arturo Jaramillo Gabela, María Soledad Jaramillo Gabela, Luis Alberto Jaramillo Gabela y Juan Carlos Jaramillo Gabela; b) Que el señor Mario Arturo Jaramillo Del Castillo, falleció en la ciudad de Quito, el treinta de julio de dos mil dos; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Defunción, Matrimonio y Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos



previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEL SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO, A FAVOR DE LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE BRIAM MARIA GABELA TORRES Y DE LOS HIJOS DEL CAUSANTE SEÑORES BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA.- El original de ésta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo cuatro copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscribe la presente acta Notarial los comparecientes en unidad de acto, junto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Briam de Jaramillo

f) Sra. Briam Maria Gabela Torres

c.c. 090260411-5

Cecilia J. Gabela

f) Sra. Cecilia Jaramillo Gabela

c.c. 19045P225-1

f) Sra. M

c.c. 12

f) Sr.

c.c.

f)

NCEDIDA
IES DEL
VOR DE
IS Y DE
ECILIA
BELA,
ERTO
A.- El
esta
se se
Para
de

Maria Soledad Jaramillo
f) Sra. Maria Soledad Jaramillo Gabela
c.c. 14045 8224-4

Luis Alberto Jaramillo
f) Sr. Luis Alberto Jaramillo Gabela
c.c. 170441240-0

Juan Carlos Jaramillo
f) Sr. Juan Carlos Jaramillo Gabela
CC 170441237-6.

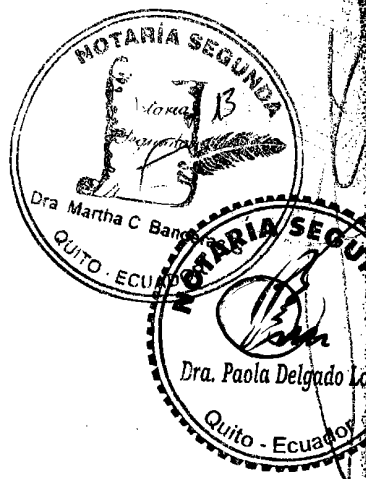
Gabriel Terán Guerrero
Dr. Gabriel Terán Guerrero

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la parte interesada, el día de hoy en seis fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; que antecede.- Quito, a veinticinco de Octubre del dos mil dos.

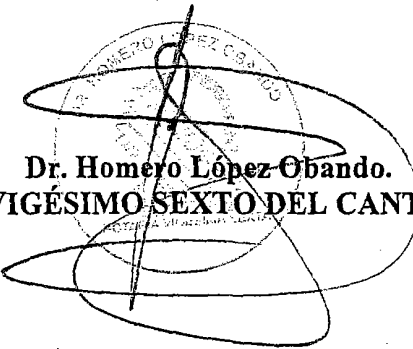
Gabriel Terán Guerrero
Dr. Gabriel Terán Guerrero.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



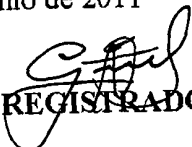
El Nota...

Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo;; en fe de ello y a petición de MARIA JOSE PEÑAHERRERA ZUMARRAGA, portadora de cédula de ciudadanía número 171309186-4, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO que otorga LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor DE LOS SRES. BRIAM MARÍA GABELA TORRES, BRIAM CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA; Y, JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de junio del dos mil once.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

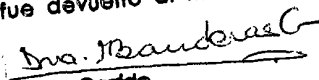
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

SECCION: Con fecha: 07 de Noviembre del 2002
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
Escritura a Fs. 22638_ Nro. 2848_ del Registro
de Prop. SV tomo 133
en Quito, a 14 de Junio de 2011

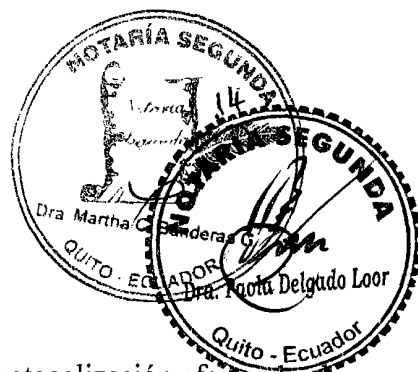

EL REGISTRADOR

62708

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento, es fiel compulsá del documento que
obra de 13 foja(s) útil(les) que me fue presentado
por el interesado y le fue devuelto al mismo
Quito, a.


Dra. Martha Banderas Garrido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Sexta ante el
, cuyo archivo
ARIA JOSE MERCANTIL
o 171309186-NTON QUITO
CIÓN DEL
S POR EL
que otorga
OS SRES.
GABELA,
AMILLO
CARLOS
junio del



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el veinticinco de octubre de dos mil dos, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, bajo el número **1980** del Registro Mercantil, Tomo **142**. - Queda archivada la quinta copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO** a favor de su cónyuge sobreviviente, señora **Briam María Gabela Torres** y de sus hijos, señores **Brian Cecilia Jaramillo Gabela**, **Mario Arturo Jaramillo Gabela**, **María Soledad Jaramillo Gabela**, **Luis Alberto Jaramillo Gabela** y **Juan Carlos Jaramillo Gabela**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **1095**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la Protocolización efectuada el siete de junio del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **024797**. - Quito, a diecisiete de junio del año dos mil once. - **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

RG/mn.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a

23 JUN 2011
Dra. Banderas Garido
Dra. Martha Banderas Garido
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR BRIAN CECILIA JARAMILLO
GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA,
MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN
CARLOS JARAMILLO GABELA**

**A FAVOR DE LUIS ALBERTO JARAMILLO
GABELA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 17 DE MARZO DEL 2011

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS + 1

JCF.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



**ESCRITURA DE
PODER ESPECIAL**

OTORGADA POR:

**BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO
JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO
GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA**

A FAVOR DE:

LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY JUEVES
DIESCISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL

CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE QUITO Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE

NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**

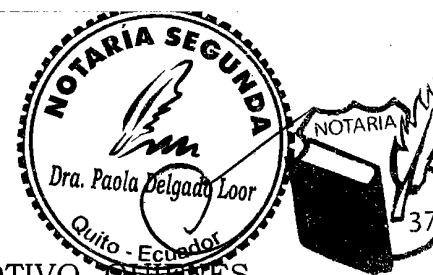
COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE INSTRUMENTO LAS SIGUIENTES PERSONAS: POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE MANDANTES LOS SEÑORES: BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR OTRA PARTE, COMO APODERADO EL SEÑOR LUÍS ALBERTO JARAMILLO GABELA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.

LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: LOS PODERDANTES SON SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ARCTURUS CIA. LTDA., EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE MARIO ARTURO JARAMILLO DEL CASTILLO. DOS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y NUEVE Y CIENTO NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SE DEBE DESIGNAR UN APODERADO COMÚN PARA EL RESPECTIVO EJERCICIO DE LOS DERECHOS. **TERCERA:**

PODER ESPECIAL.- CON ESTOS ANTECEDENTES, BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARÍA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIEREN PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR LUÍS ALBERTO JARAMILLO GABELA, PARA QUE A NOMBRE DE LOS OTORGANTES REALICE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS: **UNO:** EJERZA TODOS LOS DERECHOS QUE COMO SOCIOS LES CORRESPONDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS CIENTO SETENTA Y NUEVE Y CIENTO NOVENTA DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **DOS:** SUSCRIBA ACUERDOS TRANSACCIONALES A NOMBRE DE ARCTURUS S.A. **TRES:** COMPAREZCA A NOMBRE DE LOS PODERDANTES, EN LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE ARCTURUS CIA. LTDA. **CUATRO:** SUSCRIBA CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE CESIONES, TRANSFERENCIAS Y EN GENERAL REALICEN CUANTO ACTO SEA REQUERIDO EN CUANTO CONCIERNE A LA REPRESENTACIÓN DE SUS INTERESES COMO SOCIOS EN ARCTURUS CIA. LTDA. **CINCO:** PARA QUE REALICE CUANTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO. **SEIS:** SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN ESTE MANDATO, SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS Y NO LIMITADAS

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR



DE OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS, POR CUYO MOTIVO, QUIENES
SUSCRIBEN Y OTORGAN ESTE MANDATO, DE MANERA EXPRESA
AUTORIZAN AL MANDATARIO A EJERCER SIN RESTRICCIÓN ALGUNA
TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE Y/O
CON LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE EN EL FUTURO, SE
RELACIONEN Y/O EMERJAN Y/O SEAN CONSECUENCIA DEL
OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ
EXPRESADO. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** POR EL PRESENTE
DOCUMENTO, EL APODERADO EXPRESAMENTE ACEPTA EL
MANDATO REALIZADO POR LOS PODERDANTES A SU PERSONA, POR
LO QUE DECLARA QUE EJERCERÁ DICHO PODER SEGÚN LO
INDICADO EN EL PRESENTE. USTED, SEÑOR NOTARIO, AGREGARÁ
LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA
VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA
QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA
BALDA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL
CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
PICHINCHA Y QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES
DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS
COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD
DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Cecilia Jaramillo

BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA

C.C.

Mario Arturo Jaramillo

MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA

C.C. 1704412434

Maria Soledad Jaramillo

MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA

C.C. 170458224-4

Juan Carlos Jaramillo

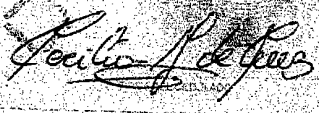
JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA

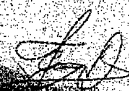
C.C. 170441237-6

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 MONTECRUCES 117 CANTÓN LAGUNA

CIUDADANIA No. 170458225-1
 JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 OCTUBRE 1957
 009 0010 08413 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO CARLOS CRUZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MARIO JARAMILLO
 BRIAN GABELA
 QUITO 16/04/2009
 16/04/2009
 REN 0885395






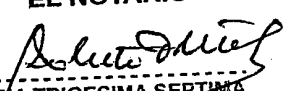
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

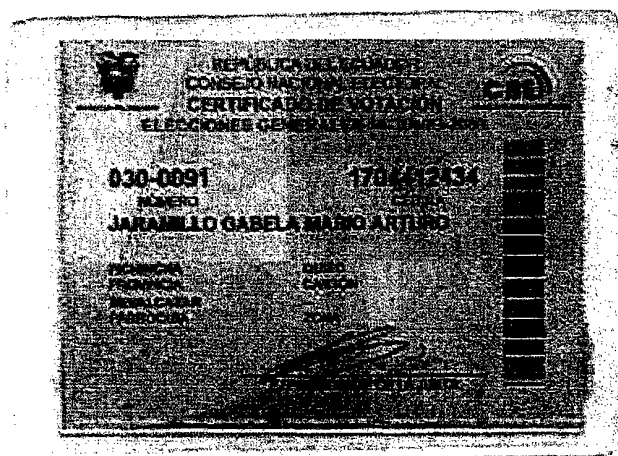
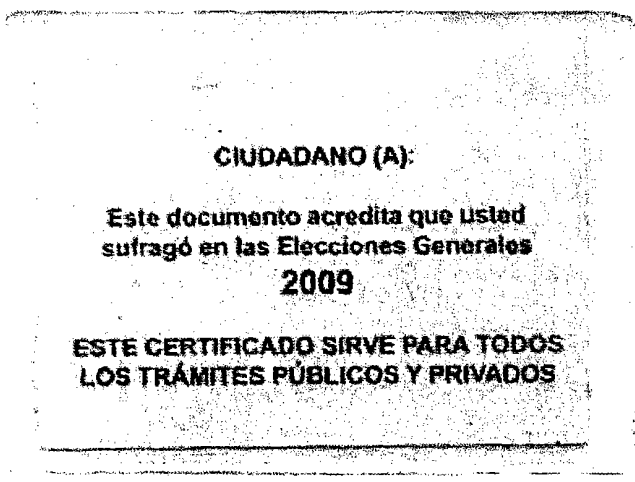
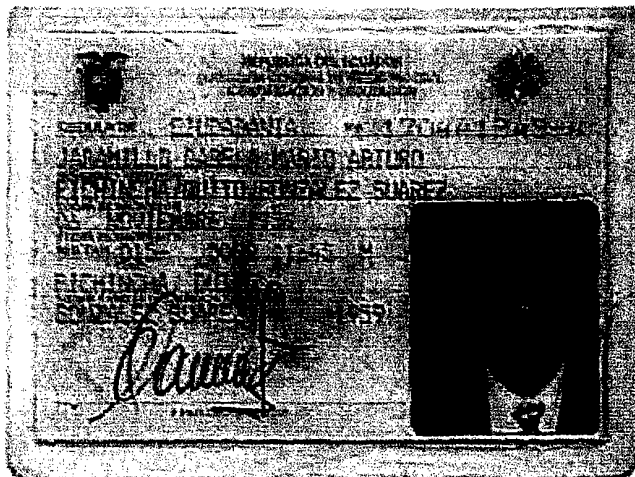
Elecciones 14 de Junio del 2009
 170458225-1 198 - 0104
 JARAMILLO GABELA BRIAN CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 SANCION Multas: 12 CostoRep: 3 Tot.USD: 20
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00046
 2101720 22/12/2010 10:25:00

HAY QUE ENTENDER QUE LA DESENTE EN EL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A: 17 DE MARZO DEL 2011

EL NOTARIO


 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Ducas Mera
 Quito - Ecuador



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTERIOR
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DE 2011
EL NOTARIO

Roberto Dujales Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dujales Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACIÓN VECINAL

Ciudadanía No. 170458224-4

JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 ABRIL 1961
005- 0152 03981 E
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1961

Soledad Jaramillo

FIRMA DEL CECUADOR



ECUATORIANA***** A1333A3422

CASADO JESUS ALBERTO JACOME
SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS

MARIO JARAMILLO
BRIAN GABELA
QUITO
23/09/2008
23/09/2020

REN 0257196

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0104 1704582244
NUMERO CÉDULA
JARAMILLO GABELA MARIA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

J. Jacome
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO del 2011
EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No 170441237-6

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

06 ABRIL 1972

010-0124 07444 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Firma]

FOTO DEL CEBULADO

ECUATORIANA***** E434313222

CASADO CAROLA T CATOZZI SUAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARIO ARTURO JARAMILLO

BRIAN MARIA GABELA

QUITO 18/03/2008

18/03/2020

REN 2751717

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

029-0091 1704412376

JARAMILLO GABELA JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

QUITO CANTON

BENALCAZAR ZONA

[Firma]

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

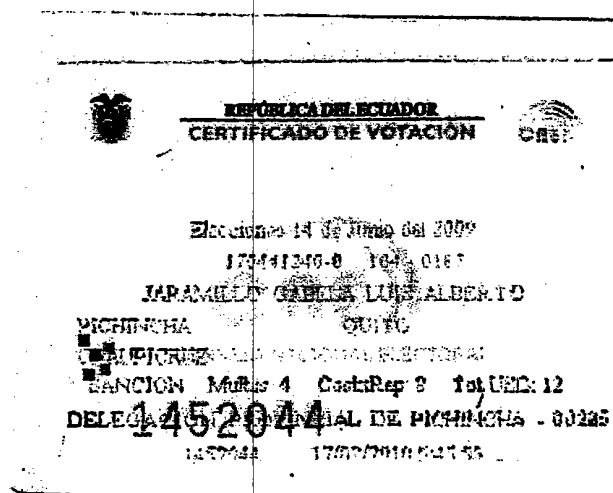
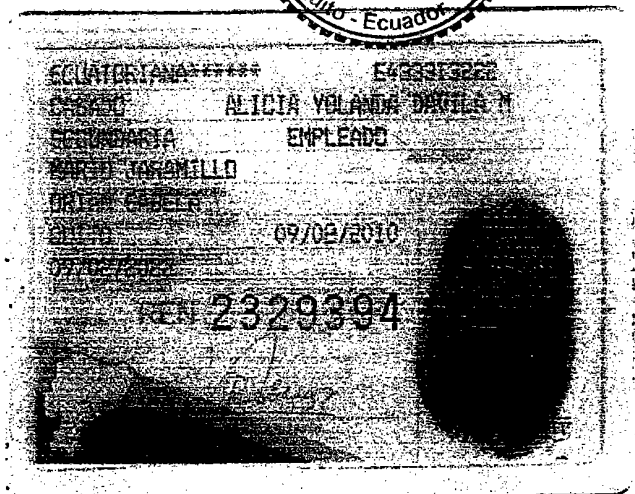
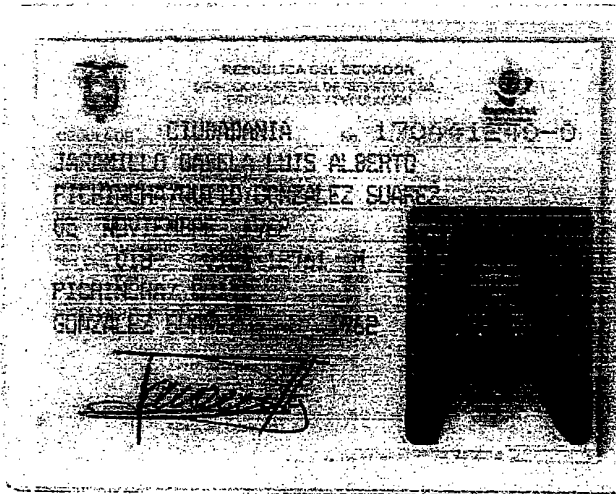
RAZON: CERIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 17 DE MARZO DE 2011

EL NOTARIO

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quispe Mera
Quito - Ecuador



RAZON: GERENCIAR LA ASISTENCIA DE MI INTERESADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 17 DE JUNIO DEL 2011
EL NOTARIO

Roberto Dávalos Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dávalos Mera
Quito - Ecuador

SOC

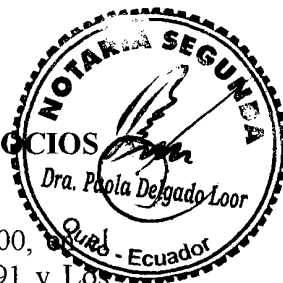


TORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR BRIAN CECILIA JARAMILLO GABELA, MARIO ARTURO JARAMILLO GABELA, MARIA SOLEDAD JARAMILLO GABELA Y JUAN CARLOS JARAMILLO GABELA, A FAVOR DE LUIS ALBERTO JARAMILLO GABELA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DIECISIETE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ARCTURUS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de agosto del 2011, a las 10h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle De Los Jazmines 5491 y Los Pinos, se encuentran presentes las siguientes personas, socias de ARCTURUS CIA. LTDA., de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

SOCIO	REPRESENTANTE	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Briam María Gabela Torres, María Soledad, Brian Cecilia, Juan Carlos, Mario Arturo y Luis Alberto Jaramillo Gabela	Luis Alberto Jaramillo Gabela y Briam María Gabela Torres	133,36	3.334
Raúl Jaramillo del Castillo		133,32	3.333
Susana Jaramillo del Castillo		133,32	3.333
TOTAL		400.00	10.000

Actúa como Presidente de la Junta el señor Raúl Fernando Jaramillo Armijos y como Secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Arturo Javier Jaramillo Armijos.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones sociales de los herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo.
2. Cesión de participaciones sociales del Sr. Raúl Jaramillo del Castillo.
3. Cesión de participaciones sociales de la Sra. Susana Jaramillo del Castillo.

1. Cesión de participaciones sociales de los herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo:

Toman la palabra la Sra. Briam María Gabela Torres y el Sr. Luis Alberto Jaramillo Gabela, quienes manifiestan que es su interés a su nombre y en nombre de sus representados ceder las 3.334 participaciones que en la actualidad son propietarios, de la siguiente forma:

- a) 2.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 80.00 (ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la señora Raúl Fernando Jaramillo Armijos.

- b) 1.334 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 53.36 (cincuenta y tres 36/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del señor Arturo Javier Jaramillo Armijos

1. Cesión de participaciones sociales del Sr. Raúl Jaramillo del Castillo a favor de los otros socios de la Compañía:

Toma la palabra el Sr. Raúl Jaramillo del Castillo, quien manifiesta que es su interés ceder las 3.333 participaciones que en la actualidad es propietario, de la siguiente forma:

- a) 666 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 26.64 (veintiséis 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de Arturo Javier Jaramillo Armijos.
- b) 2.350 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 94.00 (noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de María Soledad Jaramillo Gabela.
- c) 317 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 12.68 (doce 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de Maritza Susana Jaramillo Armijos

2. Cesión de participaciones sociales de la Sra. Susana Jaramillo del Castillo a favor de los otros socios de la Compañía.

Toma la palabra la Sra. Susana Jaramillo del Castillo, quien manifiesta que es su interés ceder 2.333 participaciones del total de las participaciones que en la actualidad es propietaria, de la siguiente forma:

- a) 2.150 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$86.00 (ochenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de Luis Alberto Jaramillo Gabela.
- b) 183 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor nominal de USD \$ 7.32 (siete 32/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de Maritza Susana Jaramillo Armijos.

La señora Susana Jaramillo del Castillo, se queda con mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar.

Sometida a resolución de la Junta General de Socios las transferencias de participaciones que desean efectuar los Herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo, el Sr. Raúl Jaramillo del Castillo y la Sra. Susana Jaramillo del Castillo. En razón de la decisión adoptada por los socios, una vez perfeccionada la transferencia indicada, el capital de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luis Alberto	86.00	2.150	21.5%



Jaramillo Gabela			
Maria Soledad Jaramillo Gabela	94.00	2.350	23.5%
Raúl Fernando Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Arturo Javier Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Maritza Jaramillo Armijos	20.00	500	5%
Susana Jaramillo del Castillo	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

Se autoriza al Gerente General de la Compañía señor Arturo Javier Jaramillo Armijos, para que realice todas las gestiones pertinentes y suscriba cualquier documento necesario para la perfección de la cesión de participaciones aprobada y autorizada en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la nombrada Compañía y a suscribir la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se le da lectura y es aprobada por unanimidad.

A las 11h25 el Presidente declara clausurada la sesión.

Raúl Fernando Jaramillo Armijos

PRESIDENTE

Arturo Javier Jaramillo Armijos

SECRETARIO

Raúl Jaramillo del Castillo

Martha Susana Jaramillo del Castillo

Luis Alberto Jaramillo Gabela

Herederos de Mario Jaramillo del Castillo

Brian María Gabela Torres

CERTIFICACIÓN

Arturo Javier Jaramillo Armijos, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de **ARCTURUS CIA. LTDA.**, por la presente CERTIFICO:

Que mediante resolución de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 29 de agosto del 2011 se autorizaron en forma unánime las siguientes cesiones de participaciones:

1. Cesión de participaciones sociales de los herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo conforme consta en el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPA-CIONES	VALOR
Briam María Gabela Torres, María Soledad, Brian Cecilia, Juan Carlos, Mario Arturo y Luis Alberto Jaramillo Gabela (Herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo)	Raúl Fernando Jaramillo Armijos	2.000	USD \$80.00
Briam María Gabela Torres, María Soledad, Brian Cecilia, Juan Carlos, Mario Arturo y Luis Alberto Jaramillo Gabela (Herederos del Sr. Mario Jaramillo del Castillo)	Arturo Javier Jaramillo Armijos	1.334	USD \$53.36
TOTAL:		3.334	USD \$133.36

1. Cesión de participaciones sociales del Sr. Raúl Jaramillo del Castillo a favor Raúl Fernando Jaramillo Armijos y Arturo Javier Jaramillo Armijos, conforme consta en el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPA-CIONES	VALOR
Sergio Raúl Jaramillo del Castillo	Arturo Javier Jaramillo Armijos	666	USD \$26.64
Sergio Raúl Jaramillo del Castillo	María Soledad Jaramillo Gabela	2.350	USD \$94.00
Sergio Raúl Jaramillo del Castillo	Maritza Susana Jaramillo Armijos	317	USD \$12.68
TOTAL:		3.333	USD \$133.32



2. Cesión de participaciones sociales de la Sra. Susana Jaramillo del Castillo a favor de Luis Alberto Jaramillo Gabela y Maritza Jaramillo Armijos, conforme consta en el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
Susana Jaramillo del Castillo	Luis Alberto Jaramillo Gabela	2.150	USD \$86.00
Susana Jaramillo del Castillo	Maritza Jaramillo Armijos	183	USD \$7.32
TOTAL:		2.333	USD \$93.32

Se declara que la cedente y los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

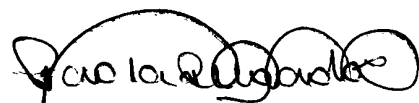
El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Luis Alberto Jaramillo Gabela	86.00	2.150	21.5%
María Soledad Jaramillo Gabela	94.00	2.350	23.5%
Raúl Fernando Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Arturo Javier Jaramillo Armijos	80.00	2.000	20%
Maritza Jaramillo Armijos	20.00	500	5%
Susana Jaramillo del Castillo	40.00	1.000	10%
TOTAL	400.00	10.000	100%

p.) ARCTURUS CIA. LTDA.

Arturo Javier Jaramillo Armijos
GERENTE GENERAL

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de Participaciones que otorga BRIAM MARIA GABELA TORRES Y OTROS, a favor de ARTURO JAVIER JARAMILLO ARMIJOS Y OTROS, en Quito a diez de octubre del año dos mil once.



DRA. PAOLA DELGADO LLOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

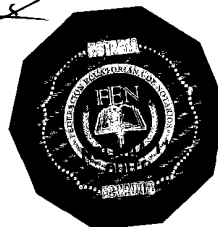


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, de 28 de septiembre de 2011, al margen de la escritura matriz de constitución de compañía ARCTURUS CIA. LTDA., de 28 de agosto de 1987 ante el Notario doctor Ruben Dario Espinosa, que hacen los herederos de Mario Jaramillo del Castillo quienes ceden 2.000 participaciones a favor Raúl Fernando Jaramillo Armijos; y 1.334 participaciones a Arturo Javier Jaramillo Armijos. El señor Raúl Jaramillo del Castillo cede 666 participaciones a favor de Arturo Jaramillo Armijos; 2350 a favor de María Soledad Jaramillo Gabela y 317 participaciones a favor Maritza Susana Jaramillo Armijos. La señora Susana Jaramillo del Castillo cede 2150 participaciones a Luis Alberto Jaramillo Gabela y 183 participaciones a Maritza Susana Jaramillo Armijos.- Quito 12 de octubre del 2011.-

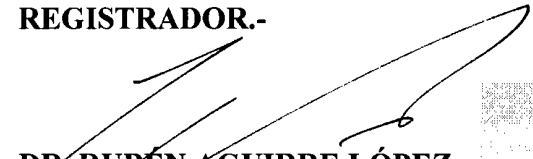



AL. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **768** DEL REGISTRO MERCANTIL de veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, fs. 1512, tomo 119, correspondiente a la compañía **“ARCTURUS CIA. LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecisiete de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

